



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RÍO NEGRO**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000033/2016**

**VISTO:** La Ordenanza 2212-CM-12 y la Resolución 98-DP-15 y las facturas presentadas por gastos de organización por la entrega de Diplomas por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; , y;

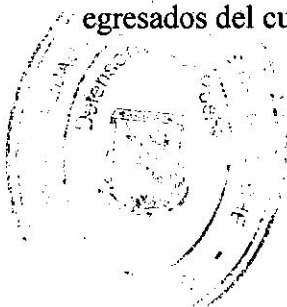
**CONSIDERANDO:**

- Que la Defensoría del Pueblo firmo un convenio (Resolución 98-D-15 ) con el Ministerio de Justicia y Derechos humanos de la Nación para la formación de Mediadores Comunitarios;
- Que Ministerio de Justicia, y Derechos humanos de la Nación se ha propuesto facilitar a los profesionales de distintas disciplinas y no profesionales para desempeñarse como mediadores comunitarios, para intervenir con eficacia en situaciones de conflictos comunitarios; conozcan los fundamentos de la mediación comunitaria, las experiencias realizadas, así como sus contextos, y puedan conducir una mediación comunitaria, aplicando las particularidades de la misma;
- Que La formación completa como mediador comunitario consta de tres etapas:Modulo INTRODUCTORIO (30 horas): Elementos conceptuales de la mediación con ejercicios prácticos;Modulo de ENTRENAMIENTO (30 horas): Aplicación de los diferentes conceptos y técnicas a situaciones y casos extraídos de experiencias reales; Modulo de PASANTÍA (20 horas): Observación y análisis de casos reales mediados por los docentes;
- Que las personas que cumplieron con toda la formación durante el año 2015 se les entregara un diploma que acredita su condición de mediador comunitario;
- Que dicha actividad se realizará el día 12 de Abril del corriente en las instalaciones del Centro Cívico Sala de Presa , con la participación de autoridades y público en general ;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**


1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la Dra. Andrea Galaverna (DNI N° 17.579.182), por \$ **3.000,00 (Pesos Tres Mil )** en concepto de suma con cargo a rendir para gastos de organización de la entrega de diplomas por parte de Mediación y Metodos Participativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a los egresados del curso de Mediadores Comunitarios el dia 12 de Abril de 2016

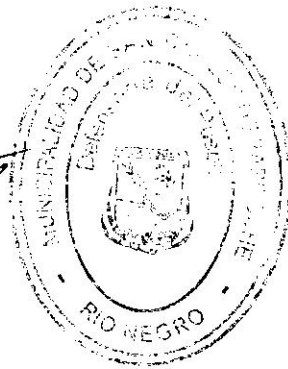


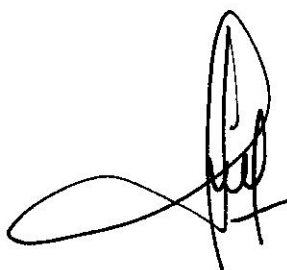
2. **PROCEDER** al deposito de **\$278,77 (Pesos Doscientos Setenta y Ocho con Setenta y Siete Centavos)** en la cuenta corriente de la N° 46300568/86 de la Defensoría del Pueblo del Banco de la Nación Argentina en concepto de reintegro por los gastos efectuados
3. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria de programas 07.1.00.00.6.1.4.0.07.01.04 Mediación Comunitaria
4. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
5. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
6. Dese a Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 12 de Abril de 2016.-



  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche